UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 493 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 JUN 2011

Vistos los expedientes promovidos por el señor Julio Daniel Lazaro Gonzales y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Antropología Social; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Julio Daniel Lazaro Gonzales, Lucy Tacuri Gamboa, Pedro Esteban Curi Riveros, Edith Palomino Cardenas, Yanina Chuchón Prado, Angel Arturo Quispe Sedano y Natali Guillén Chaccere ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Antropología Social, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fechas 02, 07, 09 y 15 de junio de 2011, mediante la Resolución Decanal Nros. 150, 156, 157, 161,162, 167 y 168-2011-UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de la Resolución del Consejo Universitario Nº 410-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIA SOCIAL: ANTROPOLOGÍA SOCIAL a favor de los egresados:

1. JULIO DANIEL LAZARO GONZALES
2. LUCY TACURI GAMBOA
3. PEDRO ESTEBAN CURI RIVEROS
4. EDITH PALOMINO CARDENAS
5. YANINA CHUCHÓN PRADO
6. ANGEL ARTURO QUISPE SEDANO
7. NATALI GUILLÉN CHACCERE

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General